



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION

**PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION**
JOSÉ MARÍA PINO SUÁREZ No. 2 COL. CENTRO DELEGACIÓN CUAUHTEMOCCP. 06080, D.F.
R.F.C. SCJ-950204-6P5

**DIRECCIÓN GENERAL DE
RECURSOS MATERIALES**
BOLIVAR No. 30, 40. PISO
COL. CENTRO C.P. 06000, MEXICO D.F.
TELS. 4113-1000 EXT. 5704, 5710, 5305, 5706
FAX. 5130-1750

DIRECCIÓN DE ALMACENES
CALZ. IGNACIO ZARAGOZA No. 1340
COL. JUAN ESCUTIA, C.P. 0910, MEXICO D.F.
TELS. 5701-2036 Y 5763-7883

CONTRATO SIMPLIFICADO

50220029

EN SUS REMISIONES, FACTURAS Y
CORRESPONDENCIA FAVOR DE
ANOTAR ESTE NÚMERO DE
DOCUMENTO

S001

PROVEEDOR: COMERCIALIZADORA DE MEDIOS IMPRESOS AGUILAR, S.A. DE C.V. / AVENIDA COYOACÁN NO. 1617 TORRE D P.B. 2 , COL. DEL VALLE, BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MEXICO, 03100 / 0000000000, 00000000 /

FECHA DEL DOCUMENTO 01/02/2022	FORMA DE PAGO TRANSFERENCIA BANCARIA	OBSERVACIONES
FECHA DE ENTREGA 11 MESES	LUGAR DE ENTREGA	

Pos.	Clave Artículo	Cantidad	Unidad	Descripción	P. Unitario	Importe Total
10	2150199000	376	PZA	<p>EXCELSIOR FEBRERO OBSERVACIONES Adquisición de periódicos y revistas.</p> <p>Las características técnicas de los bienes se encuentran contenidas en la propuesta del proveedor Comercializadora de Medios Impresos Aguilar, S.A. de C.V. recibida con fecha 25 de enero de 2022.</p> <p>Monto del contrato: Monto mínimo: \$210,658.36 No Causa I.V.A. Monto máximo: \$542,828.44 No Causa I.V.A.</p> <p>Cantidades del contrato: Cantidad mensual mínima: 1,580 Cantidad mensual máxima: 3,828</p> <p>Periodo de entrega: Del 1 de febrero al 31 de diciembre de 2022. Previa comunicación con el administrador del contrato. No se deberá exceder la cantidad máxima de bienes solicitados.</p> <p>Lugar de entrega: Edificio Chimalpopoca: Calle Chimalpopoca No. 112, colonia Centro de la Ciudad de México, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06080, Ciudad de México. De lunes a domingos y días festivos Primer envío: 2:45 a.m. Segundo envío: a más tardar a las 5:00 a.m.</p> <p>Forma de pago: En mensualidades vencidas, a los 15 días hábiles a partir del día hábil siguiente de la presentación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) una vez recibido los bienes a entera satisfacción de la Suprema Corte y que la documentación para el pago reúna los requisitos fiscales. En términos de los Artículos 159 y 177 del Acuerdo General de Administración XIV/2019, en ningún caso procederán pagos por concepto de bienes no recibidos a entera satisfacción. Mediante transferencia bancaria, de conformidad con los datos que sean proporcionados.</p> <p>1) Plazo de prestación de los servicios: 11 Meses 2) Fecha de inicio: 1 de febrero de 2022 3) Fecha fin: 31 de diciembre de 2022 4) Tipo de procedimiento: Concurso Público Sumario 5) Número de Procedimiento: CPSI/DGRM/003/2022 6) Clasificación: Inferior 7) Fundamento de Autorización: 13,38,40,41,43,46,47,86 y 144</p>	13.35	5,019.60

CONTINUA

SIN

TEXTTO



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION

**PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION**

JOSÉ MARÍA PINO SUÁREZ No. 2 COL. CENTRO DELEGACIÓN CUAUHTEMOCCP. 06080, D.F.
R.F.C. SCJ-950204-6P5

**DIRECCIÓN GENERAL DE
RECURSOS MATERIALES**

BOLIVAR No. 30, 4O. PISO
COL. CENTRO C.P. 06000, MEXICO D.F.
TELS. 4113-1000 EXT. 5704, 5710, 5305, 5706
FAX. 5130-1750

DIRECCIÓN DE ALMACENES

CALZ. IGNACIO ZARAGOZA No. 1340
COL. JUAN ESCUTIA, C.P. 0910, MEXICO D.F.
TELS. 5701-2036 Y 5763-7883

CONTRATO SIMPLIFICADO

50220029

EN SUS REMISIONES, FACTURAS Y
CORRESPONDENCIA FAVOR DE
ANOTAR ESTE NÚMERO DE
DOCUMENTO

S001

PROVEEDOR: COMERCIALIZADORA DE MEDIOS IMPRESOS AGUILAR, S.A. DE C.V. / AVENIDA COYOACÁN NO. 1617 TORRE D P.B. 2 , COL. DEL VALLE, BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MEXICO, 03100 / 0000000000, 00000000 /

FECHA DEL DOCUMENTO 01/02/2022	FORMA DE PAGO TRANSFERENCIA BANCARIA	OBSERVACIONES
FECHA DE ENTREGA 11 MESES	LUGAR DE ENTREGA	

Pos.	Clave Artículo	Cantidad	Unidad	Descripción	P. Unitario	Importe Total
				8) Organó que Autoriza: Director General de Recursos Materiales 9) Sesión Casod: No Aplica 10) Fecha de Autorización: 31 de enero de 2022 11) Unidad Responsable: 22310945S0010001 12) Partida Presupuestal: 21501 13) Número de Certificación Presupuestal: DGRM-2022-012 14) Área Solicitante: Dirección General de Comunicación Social 15) Número de Contrato Ordinario: No Aplica 16) Comprobación de Recursos: No Aplica 17) Regularización: No Aplica 18) Administrador del Contrato: Titular de la Coordinación Administrativa de la Dirección General de Comunicación Social		
20	2150199000	432	PZA	EL UNIVERSAL FEBRERO	13.35	5,767.20
30	2150199000	168	PZA	EL SOL DE MÉXICO FEBRERO	8.90	1,495.20
40	2150199000	168	PZA	LA PRENSA FEBRERO	7.12	1,196.16
50	2150199000	168	PZA	OVACIONES FEBRERO	6.23	1,046.64
60	2150199000	376	PZA	LA JORNADA FEBRERO	8.90	3,346.40
70	2150199000	160	PZA	EL FINANCIERO FEBRERO	8.90	1,424.00
80	2150199000	236	PZA	MILENIO DIARIO FEBRERO	13.35	3,150.60
90	2150199000	200	PZA	CRÓNICA FEBRERO	8.90	1,780.00
100	2150199000	196	PZA	REFORMA FEBRERO	20.00	3,920.00
110	2150199000	160	PZA	EL GRÁFICO FEBRERO	5.34	854.40
120	2150199000	160	PZA	EL ECONOMISTA FEBRERO	13.35	2,136.00

CONTINUA

SIN

TEXTTO



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION

**PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION**

JOSÉ MARÍA PINO SUÁREZ No. 2 COL. CENTRO DELEGACIÓN CUAUHTEMOCCP. 06080, D.F.
R.F.C. SCJ-950204-6P5

**DIRECCIÓN GENERAL DE
RECURSOS MATERIALES**
BOLIVAR No. 30, 4O. PISO
COL. CENTRO C.P. 06000, MEXICO D.F.
TELS. 4113-1000 EXT. 5704, 5710, 5305, 5706
FAX. 5130-1750

DIRECCIÓN DE ALMACENES
CALZ. IGNACIO ZARAGOZA No. 1340
COL. JUAN ESCUTIA, C.P. 0910, MEXICO D.F.
TELS. 5701-2036 Y 5763-7883

CONTRATO SIMPLIFICADO

50220029

EN SUS REMISIONES, FACTURAS Y
CORRESPONDENCIA FAVOR DE
ANOTAR ESTE NÚMERO DE
DOCUMENTO

S001

PROVEEDOR: COMERCIALIZADORA DE MEDIOS IMPRESOS AGUILAR, S.A. DE C.V. / AVENIDA COYOACÁN NO. 1617 TORRE D P.B. 2 , COL. DEL VALLE, BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MEXICO, 03100 / 0000000000, 00000000 /

FECHA DEL DOCUMENTO 01/02/2022	FORMA DE PAGO TRANSFERENCIA BANCARIA	OBSERVACIONES
FECHA DE ENTREGA 11 MESES	LUGAR DE ENTREGA	

Pos.	Clave Artículo	Cantidad	Unidad	Descripción	P. Unitario	Importe Total
130	2150199000	120	PZA	REPORTE INDIGO FEBRERO	8.90	1,068.00
140	2150199000	280	PZA	EL HERALDO DE MÉXICO FEBRERO	8.90	2,492.00
150	2150199000	144	PZA	LA RAZÓN FEBRERO	8.90	1,281.60
160	2150199000	80	PZA	DIARIO IMAGEN FEBRERO	4.45	356.00
170	2150199000	100	PZA	UNO MÁS UNO FEBRERO	4.45	445.00
180	2150199000	60	PZA	PROCESO FEBRERO	44.50	2,670.00
190	2150199000	24	PZA	VÉRTIGO FEBRERO	40.05	961.20
200	2150199000	20	PZA	NEXOS FEBRERO	57.85	1,157.00
210	2150199000	20	PZA	LETRAS LIBRES FEBRERO	62.30	1,246.00
220	2150199000	376	PZA	EXCÉLSIOR MARZO	13.35	5,019.60
230	2150199000	432	PZA	EL UNIVERSAL MARZO	13.35	5,767.20
240	2150199000	168	PZA	EL SOL DE MÉXICO MARZO	8.90	1,495.20
250	2150199000	168	PZA	LA PRENSA MARZO	7.12	1,196.16
260	2150199000	168	PZA	OVACIONES MARZO	6.23	1,046.64
270	2150199000	376	PZA	LA JORNADA MARZO	8.90	3,346.40
280	2150199000	160	PZA	EL FINANCIERO MARZO	8.90	1,424.00
290	2150199000	236	PZA	MILENIO DIARIO MARZO	13.35	3,150.60

CONTINUA

SIN

TEXT O



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**

JOSÉ MARÍA PINO SUÁREZ No. 2 COL. CENTRO DELEGACIÓN CUAUHTEMOCCP. 06080, D.F.
R.F.C. SCJ-950204-6P5

**DIRECCIÓN GENERAL DE
RECURSOS MATERIALES**

BOLIVAR No. 30, 40, PISO
COL. CENTRO C.P. 06000, MEXICO D.F.
TELS. 4113-1000 EXT. 5704, 5710, 5305, 5706
FAX. 5130-1750

DIRECCIÓN DE ALMACENES

CALZ. IGNACIO ZARAGOZA No. 1340
COL. JUAN ESCUTIA, C.P. 0910, MEXICO D.F.
TELS. 5701-2036 Y 5763-7883

CONTRATO SIMPLIFICADO

50220029

EN SUS REMISIONES, FACTURAS Y
CORRESPONDENCIA FAVOR DE
ANOTAR ESTE NÚMERO DE
DOCUMENTO

S001

PROVEEDOR: COMERCIALIZADORA DE MEDIOS IMPRESOS AGUILAR, S.A. DE C.V. / AVENIDA COYOACÁN NO. 1617 TORRE D P.B. 2 , COL. DEL VALLE, BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MEXICO, 03100 / 0000000000, 00000000 /

FECHA DEL DOCUMENTO 01/02/2022	FORMA DE PAGO TRANSFERENCIA BANCARIA	OBSERVACIONES
FECHA DE ENTREGA 11 MESES	LUGAR DE ENTREGA	

Pos.	Clave Artículo	Cantidad	Unidad	Descripción	P. Unitario	Importe Total
300	2150199000	200	PZA	CRÓNICA MARZO	8.90	1,780.00
310	2150199000	196	PZA	REFORMA MARZO	20.00	3,920.00
320	2150199000	160	PZA	EL GRÁFICO MARZO	5.34	854.40
330	2150199000	160	PZA	EL ECONOMISTA MARZO	13.35	2,136.00
340	2150199000	120	PZA	REPORTE ÍNDIGO MARZO	8.90	1,068.00
350	2150199000	280	PZA	EL HERALDO DE MÉXICO MARZO	8.90	2,492.00
360	2150199000	144	PZA	LA RAZÓN MARZO	8.90	1,281.60
370	2150199000	80	PZA	DIARIO IMAGEN MARZO	4.45	356.00
380	2150199000	100	PZA	UNO MÁS UNO MARZO	4.45	445.00
390	2150199000	60	PZA	PROCESO MARZO	44.50	2,670.00
400	2150199000	24	PZA	VÉRTIGO MARZO	40.05	961.20
410	2150199000	20	PZA	NEXOS MARZO	57.85	1,157.00
420	2150199000	20	PZA	LETRAS LIBRES MARZO	62.30	1,246.00
430	2150199000	376	PZA	EXCÉLSIOR ABRIL	13.35	5,019.60
440	2150199000	432	PZA	EL UNIVERSAL ABRIL	13.35	5,767.20
450	2150199000	168	PZA	EL SOL DE MÉXICO ABRIL	8.90	1,495.20

CONTINUA

SIN

TEXT O



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION

**PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION**

JOSÉ MARÍA PINO SUÁREZ No. 2 COL. CENTRO DELEGACIÓN CUAUHTEMOCCP. 06080, D.F.
R.F.C. SCJ-950204-6P5

**DIRECCIÓN GENERAL DE
RECURSOS MATERIALES**
BOLIVAR No. 30, 40, PISO
COL. CENTRO C.P. 06000, MEXICO D.F.
TELS. 4113-1000 EXT. 5704, 5710, 5305, 5706
FAX. 5130-1750

DIRECCIÓN DE ALMACENES
CALZ. IGNACIO ZARAGOZA No. 1340
COL. JUAN ESCUTIA, C.P. 0910, MEXICO D.F.
TELS. 5701-2036 Y 5763-7883

CONTRATO SIMPLIFICADO

50220029

EN SUS REMISIONES, FACTURAS Y
CORRESPONDENCIA FAVOR DE
ANOTAR ESTE NÚMERO DE
DOCUMENTO

S001

PROVEEDOR: COMERCIALIZADORA DE MEDIOS IMPRESOS AGUILAR, S.A. DE C.V. / AVENIDA COYOACÁN NO. 1617 TORRE D P.B. 2 , COL. DEL VALLE, BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MEXICO, 03100 / 0000000000, 00000000 /

FECHA DEL DOCUMENTO 01/02/2022	FORMA DE PAGO TRANSFERENCIA BANCARIA	OBSERVACIONES
FECHA DE ENTREGA 11 MESES	LUGAR DE ENTREGA	

Pos.	Clave Artículo	Cantidad	Unidad	Descripción	P. Unitario	Importe Total
460	2150199000	168	PZA	LA PRENSA ABRIL	7.12	1,196.16
470	2150199000	168	PZA	OVACIONES ABRIL	6.23	1,046.64
480	2150199000	376	PZA	LA JORNADA ABRIL	8.90	3,346.40
490	2150199000	160	PZA	EL FINANCIERO ABRIL	8.90	1,424.00
500	2150199000	236	PZA	MILENIO DIARIO ABRIL	13.35	3,150.60
510	2150199000	200	PZA	CRÓNICA ABRIL	8.90	1,780.00
520	2150199000	196	PZA	REFORMA ABRIL	20.00	3,920.00
530	2150199000	160	PZA	EL GRÁFICO ABRIL	5.34	854.40
540	2150199000	160	PZA	EL ECONOMISTA ABRIL	13.35	2,136.00
550	2150199000	120	PZA	REPORTE ÍNDIGO ABRIL	8.90	1,068.00
560	2150199000	280	PZA	EL HERALDO DE MÉXICO ABRIL	8.90	2,492.00
570	2150199000	144	PZA	LA RAZÓN ABRIL	8.90	1,281.60
580	2150199000	80	PZA	DIARIO IMAGEN ABRIL	4.45	356.00
590	2150199000	100	PZA	UNO MÁS UNO ABRIL	4.45	445.00
600	2150199000	60	PZA	PROCESO ABRIL	44.50	2,670.00
610	2150199000	24	PZA	VÉRTIGO ABRIL	40.05	961.20
620	2150199000	20	PZA	NEKOS ABRIL	57.85	1,157.00

CONTINUA

SIN

TEXT O



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**

JOSÉ MARÍA PINO SUÁREZ No. 2 COL. CENTRO DELEGACIÓN CUAUHTEMOCCP. 06080, D.F.
R.F.C. SCJ-950204-6P5

**DIRECCIÓN GENERAL DE
RECURSOS MATERIALES**

BOLIVAR No. 30, 4O. PISO
COL. CENTRO C.P. 06000, MEXICO D.F.
TELS. 4113-1000 EXT. 5704, 5710, 5305, 5706
FAX. 5130-1750

DIRECCIÓN DE ALMACENES

CALZ. IGNACIO ZARAGOZA No. 1340
COL. JUAN ESCUTIA, C.P. 0910, MEXICO D.F.
TELS. 5701-2036 Y 5763-7883

CONTRATO SIMPLIFICADO

50220029

EN SUS REMISIONES, FACTURAS Y
CORRESPONDENCIA FAVOR DE
ANOTAR ESTE NÚMERO DE
DOCUMENTO

S001

PROVEEDOR: COMERCIALIZADORA DE MEDIOS IMPRESOS AGUILAR, S.A. DE C.V. / AVENIDA COYOACÁN NO. 1617 TORRE D P.B. 2 , COL. DEL VALLE, BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MEXICO, 03100 / 0000000000, 00000000 /

FECHA DEL DOCUMENTO 01/02/2022	FORMA DE PAGO TRANSFERENCIA BANCARIA	OBSERVACIONES
FECHA DE ENTREGA 11 MESES	LUGAR DE ENTREGA	

Pos.	Clave Artículo	Cantidad	Unidad	Descripción	P. Unitario	Importe Total
630	2150199000	20	PZA	LETRAS LIBRES ABRIL	62.30	1,246.00
640	2150199000	376	PZA	EXCÉLSIOR MAYO	13.35	5,019.60
650	2150199000	432	PZA	EL UNIVERSAL MAYO	13.35	5,767.20
660	2150199000	168	PZA	EL SOL DE MÉXICO MAYO	8.90	1,495.20
670	2150199000	168	PZA	LA PRENSA MAYO	7.12	1,196.16
680	2150199000	168	PZA	OVACIONES MAYO	6.23	1,046.64
690	2150199000	376	PZA	LA JORNADA MAYO	8.90	3,346.40
700	2150199000	160	PZA	EL FINANCIERO MAYO	8.90	1,424.00
710	2150199000	236	PZA	MILENIO DIARIO MAYO	13.35	3,150.60
720	2150199000	200	PZA	CRÓNICA MAYO	8.90	1,780.00
730	2150199000	196	PZA	REFORMA MAYO	20.00	3,920.00
740	2150199000	160	PZA	EL GRÁFICO MAYO	5.34	854.40
750	2150199000	160	PZA	EL ECONOMISTA MAYO	13.35	2,136.00
760	2150199000	120	PZA	REPORTE ÍNDIGO MAYO	8.90	1,068.00
770	2150199000	280	PZA	EL HERALDO DE MÉXICO MAYO	8.90	2,492.00
780	2150199000	144	PZA	LA RAZÓN MAYO	8.90	1,281.60

CONTINUA

SIN

TEXT



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION

**PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION**

JOSÉ MARÍA PINO SUÁREZ No. 2 COL. CENTRO DELEGACIÓN CUAUHTEMOCCP. 06060, D.F.
R.F.C. SCJ-950204-6P5

**DIRECCIÓN GENERAL DE
RECURSOS MATERIALES**
BOLIVAR No. 30, 4O. PISO
COL. CENTRO C.P. 06000, MEXICO D.F.
TELS. 4113-1000 EXT. 5704, 5710, 5305, 5706
FAX. 5130-1750

DIRECCIÓN DE ALMACENES
CALZ. IGNACIO ZARAGOZA No. 1340
COL. JUAN ESCUTIA, C.P. 0910, MEXICO D.F.
TELS. 5701-2036 Y 5763-7883

CONTRATO SIMPLIFICADO

50220029

EN SUS REMISIONES, FACTURAS Y
CORRESPONDENCIA FAVOR DE
ANOTAR ESTE NÚMERO DE
DOCUMENTO

S001

PROVEEDOR: COMERCIALIZADORA DE MEDIOS IMPRESOS AGUILAR, S.A. DE C.V. / AVENIDA COYOACÁN NO. 1617 TORRE D P.B. 2 , COL. DEL VALLE, BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MEXICO, 03100 / 0000000000, 00000000 /

FECHA DEL DOCUMENTO 01/02/2022	FORMA DE PAGO TRANSFERENCIA BANCARIA	OBSERVACIONES
FECHA DE ENTREGA 11 MESES	LUGAR DE ENTREGA	

Pos.	Clave Artículo	Cantidad	Unidad	Descripción	P. Unitario	Importe Total
790	2150199000	80	PZA	DIARIO IMAGEN MAYO	4.45	356.00
800	2150199000	100	PZA	UNO MÁS UNO MAYO	4.45	445.00
810	2150199000	60	PZA	PROCESO MAYO	44.50	2,670.00
820	2150199000	24	PZA	VÉRTIGO MAYO	40.05	961.20
830	2150199000	20	PZA	NEXOS MAYO	57.85	1,157.00
840	2150199000	20	PZA	LETRAS LIBRES MAYO	62.30	1,246.00
850	2150199000	376	PZA	EXCÉLSIOR JUNIO	13.35	5,019.60
860	2150199000	432	PZA	EL UNIVERSAL JUNIO	13.35	5,767.20
870	2150199000	168	PZA	EL SOL DE MÉXICO JUNIO	8.90	1,495.20
880	2150199000	168	PZA	LA PRENSA JUNIO	7.12	1,196.16
890	2150199000	168	PZA	OVACIONES JUNIO	6.23	1,046.64
900	2150199000	376	PZA	LA JORNADA JUNIO	8.90	3,346.40
910	2150199000	160	PZA	EL FINANCIERO JUNIO	8.90	1,424.00
920	2150199000	236	PZA	MILENIO DIARIO JUNIO	13.35	3,150.60
930	2150199000	200	PZA	CRÓNICA JUNIO	8.90	1,780.00
940	2150199000	196	PZA	REFORMA JUNIO	20.00	3,920.00
950	2150199000	160	PZA	EL GRÁFICO JUNIO	5.34	854.40

CONTINUA

SIN

TEXTTO



**PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION**

JOSÉ MARÍA PINO SUÁREZ No. 2 COL. CENTRO DELEGACIÓN CUAUHTÉMOCCP. 06080, D.F.
R.F.C. SCJ-950204-6P5

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION

**DIRECCIÓN GENERAL DE
RECURSOS MATERIALES**
BOLIVAR No. 30, 4O. PISO
COL. CENTRO C.P. 06000, MEXICO D.F.
TELS. 4113-1000 EXT. 5704, 5710, 5305, 5706
FAX. 5130-1750

DIRECCIÓN DE ALMACENES
CALZ. IGNACIO ZARAGOZA No. 1340
COL. JUAN ESCUTIA, C.P. 0910, MEXICO D.F.
TELS. 5701-2036 Y 5763-7883

CONTRATO SIMPLIFICADO

50220029

EN SUS REMISIONES, FACTURAS Y
CORRESPONDENCIA FAVOR DE
ANOTAR ESTE NÚMERO DE
DOCUMENTO

S001

PROVEEDOR: COMERCIALIZADORA DE MEDIOS IMPRESOS AGUILAR, S.A. DE C.V. / AVENIDA COYOACÁN NO. 1617 TORRE D P.B. 2 , COL. DEL VALLE, BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MEXICO, 03100 / 0000000000, 00000000 /

FECHA DEL DOCUMENTO 01/02/2022	FORMA DE PAGO TRANSFERENCIA BANCARIA	OBSERVACIONES
FECHA DE ENTREGA 11 MESES	LUGAR DE ENTREGA	

Pos.	Clave Artículo	Cantidad	Unidad	Descripción	P. Unitario	Importe Total
960	2150199000	160	PZA	EL ECONOMISTA JUNIO	13.35	2,136.00
970	2150199000	120	PZA	REPORTE ÍNDIGO JUNIO	8.90	1,068.00
980	2150199000	280	PZA	EL HERALDO DE MÉXICO JUNIO	8.90	2,492.00
990	2150199000	144	PZA	LA RAZÓN JUNIO	8.90	1,281.60
1000	2150199000	80	PZA	DIARIO IMAGEN JUNIO	4.45	356.00
1010	2150199000	100	PZA	UNO MÁS UNO JUNIO	4.45	445.00
1020	2150199000	60	PZA	PROCESO JUNIO	44.50	2,670.00
1030	2150199000	24	PZA	VÉRTIGO JUNIO	40.05	961.20
1040	2150199000	20	PZA	NEXOS JUNIO	57.85	1,157.00
1050	2150199000	20	PZA	LETRAS LIBRES JUNIO	62.30	1,246.00
1060	2150199000	376	PZA	EXCÉLSIOR JULIO	13.35	5,019.60
1070	2150199000	432	PZA	EL UNIVERSAL JULIO	13.35	5,767.20
1080	2150199000	168	PZA	EL SOL DE MÉXICO JULIO	8.90	1,495.20
1090	2150199000	168	PZA	LA PRENSA JULIO	7.12	1,196.16
1100	2150199000	168	PZA	OVACIONES JULIO	6.23	1,046.64
1110	2150199000	376	PZA	LA JORNADA JULIO	8.90	3,346.40

CONTINUA

SIN

TEXTTO



**PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION**

JOSÉ MARÍA PINO SUÁREZ No. 2 COL. CENTRO DELEGACIÓN CUAUHTEMOCCP. 06080, D.F.
R.F.C. SCJ-950204-6P5

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION

**DIRECCIÓN GENERAL DE
RECURSOS MATERIALES**

BOLIVAR No. 30, 40. PISO
COL. CENTRO C.P. 06000, MEXICO D.F.
TELS. 4113-1000 EXT. 5704, 5710, 5305, 5706
FAX. 5130-1750

DIRECCIÓN DE ALMACENES

CALZ. IGNACIO ZARAGOZA No. 1340
COL. JUAN ESCUTIA, C.P. 0910, MEXICO D.F.
TELS. 5701-2036 Y 5763-7883

CONTRATO SIMPLIFICADO

50220029

EN SUS REMISIONES, FACTURAS Y
CORRESPONDENCIA FAVOR DE
ANOTAR ESTE NÚMERO DE
DOCUMENTO

S001

PROVEEDOR: COMERCIALIZADORA DE MEDIOS IMPRESOS AGUILAR, S.A. DE C.V. / AVENIDA COYOACÁN NO. 1617 TORRE D P.B. 2 , COL. DEL VALLE, BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MEXICO, 03100 / 0000000000, 00000000 /

FECHA DEL DOCUMENTO 01/02/2022	FORMA DE PAGO TRANSFERENCIA BANCARIA	OBSERVACIONES
FECHA DE ENTREGA 11 MESES	LUGAR DE ENTREGA	

Pos.	Clave Artículo	Cantidad	Unidad	Descripción	P. Unitario	Importe Total
1120	2150199000	160	PZA	EL FINANCIERO JULIO	8.90	1,424.00
1130	2150199000	236	PZA	MILENIO DIARIO JULIO	13.35	3,150.60
1140	2150199000	200	PZA	CRÓNICA JULIO	8.90	1,780.00
1150	2150199000	196	PZA	REFORMA JULIO	20.00	3,920.00
1160	2150199000	160	PZA	EL GRÁFICO JULIO	5.34	854.40
1170	2150199000	160	PZA	EL ECONOMISTA JULIO	13.35	2,136.00
1180	2150199000	120	PZA	REPORTE ÍNDIGO JULIO	8.90	1,068.00
1190	2150199000	280	PZA	EL HERALDO DE MÉXICO JULIO	8.90	2,492.00
1200	2150199000	144	PZA	LA RAZÓN JULIO	8.90	1,281.60
1210	2150199000	80	PZA	DIARIO IMAGEN JULIO	4.45	356.00
1220	2150199000	100	PZA	UNO MÁS UNO JULIO	4.45	445.00
1230	2150199000	60	PZA	PROCESO JULIO	44.50	2,670.00
1240	2150199000	24	PZA	VÉRTIGO JULIO	40.05	961.20
1250	2150199000	20	PZA	NEXOS JULIO	57.85	1,157.00
1260	2150199000	20	PZA	LETRAS LIBRES JULIO	62.30	1,246.00
1270	2150199000	376	PZA	EXCÉLSIOR AGOSTO	13.35	5,019.60
1280	2150199000	432	PZA	EL UNIVERSAL AGOSTO	13.35	5,767.20

CONTINUA

SIN

TEXT O



**PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**

JOSÉ MARÍA PINO SUÁREZ No. 2 COL. CENTRO DELEGACIÓN CUAUHTÉMOCOP. 06080, D.F.
R.F.C. SCJ-950204-6P5

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**DIRECCIÓN GENERAL DE
RECURSOS MATERIALES**

BOLIVAR No. 30, 40. PISO
COL. CENTRO C.P. 06000, MEXICO D.F.
TELS. 4113-1000 EXT. 5704, 5710, 5305, 5706
FAX. 5130-1750

DIRECCIÓN DE ALMACENES

CALZ. IGNACIO ZARAGOZA No. 1340
COL. JUAN ESCUTIA, C.P. 0910, MEXICO D.F.
TELS. 5701-2036 Y 5763-7883

CONTRATO SIMPLIFICADO

50220029

EN SUS REMISIONES, FACTURAS Y
CORRESPONDENCIA FAVOR DE
ANOTAR ESTE NÚMERO DE
DOCUMENTO

S001

PROVEEDOR: COMERCIALIZADORA DE MEDIOS IMPRESOS AGUILAR, S.A. DE C.V. / AVENIDA COYOACÁN NO. 1617 TORRE D P.B. 2 , COL. DEL VALLE, BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MEXICO, 03100 / 0000000000, 00000000 /

FECHA DEL DOCUMENTO 01/02/2022	FORMA DE PAGO TRANSFERENCIA BANCARIA	OBSERVACIONES
FECHA DE ENTREGA 11 MESES	LUGAR DE ENTREGA	

Pos.	Clave Artículo	Cantidad	Unidad	Descripción	P. Unitario	Importe Total
1290	2150199000	168	PZA	EL SOL DE MÉXICO AGOSTO	8.90	1,495.20
1300	2150199000	168	PZA	LA PRENSA AGOSTO	7.12	1,196.16
1310	2150199000	168	PZA	OVACIONES AGOSTO	6.23	1,046.64
1320	2150199000	376	PZA	LA JORNADA AGOSTO	8.90	3,346.40
1330	2150199000	160	PZA	EL FINANCIERO AGOSTO	8.90	1,424.00
1340	2150199000	236	PZA	MILENIO DIARIO AGOSTO	13.35	3,150.60
1350	2150199000	200	PZA	CRÓNICA AGOSTO	8.90	1,780.00
1360	2150199000	196	PZA	REFORMA AGOSTO	20.00	3,920.00
1370	2150199000	160	PZA	EL GRÁFICO AGOSTO	5.34	854.40
1380	2150199000	160	PZA	EL ECONOMISTA AGOSTO	13.35	2,136.00
1390	2150199000	120	PZA	REPORTE ÍNDIGO AGOSTO	8.90	1,068.00
1400	2150199000	280	PZA	EL HERALDO DE MÉXICO AGOSTO	8.90	2,492.00
1410	2150199000	144	PZA	LA RAZÓN AGOSTO	8.90	1,281.60
1420	2150199000	80	PZA	DIARIO IMAGEN AGOSTO	4.45	356.00
1430	2150199000	100	PZA	UNO MÁS UNO AGOSTO	4.45	445.00
1440	2150199000	60	PZA	PROCESO AGOSTO	44.50	2,670.00

CONTINUA

SIN

TEXT O



**PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**

JOSÉ MARÍA PINO SUÁREZ No. 2 COL. CENTRO DELEGACIÓN CUAUHTEMOCCP. 06080, D.F.
R.F.C. SCJ-950204-6P5

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**DIRECCIÓN GENERAL DE
RECURSOS MATERIALES**

BOLIVAR No. 30, 40. PISO
COL. CENTRO C.P. 06000, MEXICO D.F.
TELS. 4113-1000 EXT. 5704, 5710, 5305, 5706
FAX. 5130-1750

DIRECCIÓN DE ALMACENES

CALZ. IGNACIO ZARAGOZA No. 1340
COL. JUAN ESCUTIA, C.P. 0910, MEXICO D.F.
TELS. 5701-2036 Y 5763-7883

CONTRATO SIMPLIFICADO

50220029

EN SUS REMISIONES, FACTURAS Y
CORRESPONDENCIA FAVOR DE
ANOTAR ESTE NÚMERO DE
DOCUMENTO

S001

PROVEEDOR: COMERCIALIZADORA DE MEDIOS IMPRESOS AGUILAR, S.A. DE C.V. / AVENIDA COYOACÁN NO. 1617 TORRE D P.B. 2 , COL. DEL VALLE, BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MEXICO, 03100 / 0000000000, 00000000 /

FECHA DEL DOCUMENTO 01/02/2022	FORMA DE PAGO TRANSFERENCIA BANCARIA	OBSERVACIONES
FECHA DE ENTREGA 11 MESES	LUGAR DE ENTREGA	

Pos.	Clave Artículo	Cantidad	Unidad	Descripción	P. Unitario	Importe Total
1450	2150199000	24	PZA	VÉRTIGO AGOSTO	40.05	961.20
1460	2150199000	20	PZA	NEXOS AGOSTO	57.85	1,157.00
1470	2150199000	20	PZA	LETRAS LIBRES AGOSTO	62.30	1,246.00
1480	2150199000	376	PZA	EXCÉLSIOR SEPTIEMBRE	13.35	5,019.60
1490	2150199000	432	PZA	EL UNIVERSAL SEPTIEMBRE	13.35	5,767.20
1500	2150199000	168	PZA	EL SOL DE MÉXICO SEPTIEMBRE	8.90	1,495.20
1510	2150199000	168	PZA	LA PRENSA SEPTIEMBRE	7.12	1,196.16
1520	2150199000	168	PZA	OVACIONES SEPTIEMBRE	6.23	1,046.64
1530	2150199000	376	PZA	LA JORNADASEPTIEMBRE	8.90	3,346.40
1540	2150199000	160	PZA	EL FINANCIERO SEPTIEMBRE	8.90	1,424.00
1550	2150199000	236	PZA	MILENIO DIARIO SEPTIEMBRE	13.35	3,150.60
1560	2150199000	200	PZA	CRÓNICA SEPTIEMBRE	8.90	1,780.00
1570	2150199000	196	PZA	REFORMA SEPTIEMBRE	20.00	3,920.00
1580	2150199000	160	PZA	EL GRÁFICO SEPTIEMBRE	5.34	854.40
1590	2150199000	160	PZA	EL ECONOMISTA SEPTIEMBRE	13.35	2,136.00
1600	2150199000	120	PZA	REPORTE ÍNDIGO SEPTIEMBRE	8.90	1,068.00
1610	2150199000	280	PZA	EL HERALDO DE MÉXICO SEPTIEMBRE	8.90	2,492.00

CONTINUA

SIN

TEXT



**PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION**
 JOSÉ MARÍA PINO SUÁREZ No. 2 COL. CENTRO DELEGACIÓN CUAUHTEMOCCP. 06080, D.F.
 R.F.C. SCJ-950204-6P5

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
 SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION

**DIRECCIÓN GENERAL DE
RECURSOS MATERIALES**
 BOLIVAR No. 30, 4O. PISO
 COL. CENTRO C.P. 06000, MEXICO D.F.
 TELS. 4113-1000 EXT. 5704, 5710, 5305, 5706
 FAX. 5130-1750

DIRECCIÓN DE ALMACENES
 CALZ. IGNACIO ZARAGOZA No. 1340
 COL. JUAN ESCUTIA, C.P. 0910, MEXICO D.F.
 TELS. 5701-2036 Y 5763-7883

CONTRATO SIMPLIFICADO

50220029

EN SUS REMISIONES, FACTURAS Y
 CORRESPONDENCIA FAVOR DE
 ANOTAR ESTE NÚMERO DE
 DOCUMENTO

S001

PROVEEDOR: COMERCIALIZADORA DE MEDIOS IMPRESOS AGUILAR, S.A. DE C.V. / AVENIDA COYOACÁN NO. 1617 TORRE D P.B. 2 , COL. DEL VALLE, BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MEXICO, 03100 / 0000000000, 00000000 /		
FECHA DEL DOCUMENTO 01/02/2022	FORMA DE PAGO TRANSFERENCIA BANCARIA	OBSERVACIONES
FECHA DE ENTREGA 11 MESES	LUGAR DE ENTREGA	

Pos.	Clave Artículo	Cantidad	Unidad	Descripción	P. Unitario	Importe Total
1620	2150199000	144	PZA	LA RAZÓN SEPTIEMBRE	8.90	1,281.60
1630	2150199000	80	PZA	DIARIO IMAGEN SEPTIEMBRE	4.45	356.00
1640	2150199000	100	PZA	UNO MÁS UNO SEPTIEMBRE	4.45	445.00
1650	2150199000	60	PZA	PROCESO SEPTIEMBRE	44.50	2,670.00
1660	2150199000	24	PZA	VÉRTIGO SEPTIEMBRE	40.05	961.20
1670	2150199000	20	PZA	NEXOS SEPTIEMBRE	57.85	1,157.00
1680	2150199000	20	PZA	LETRAS LIBRES SEPTIEMBRE	62.30	1,246.00
1690	2150199000	376	PZA	EXCÉLSIOR OCTUBRE	13.35	5,019.60
1700	2150199000	432	PZA	EL UNIVERSAL OCTUBRE	13.35	5,767.20
1710	2150199000	168	PZA	EL SOL DE MÉXICO OCTUBRE	8.90	1,495.20
1720	2150199000	168	PZA	LA PRENSA OCTUBRE	7.12	1,196.16
1730	2150199000	168	PZA	OVACIONES OCTUBRE	6.23	1,046.64
1740	2150199000	376	PZA	LA JORNADA OCTUBRE	8.90	3,346.40
1750	2150199000	160	PZA	EL FINANCIERO OCTUBRE	8.90	1,424.00
1760	2150199000	236	PZA	MILENIO DIARIO OCTUBRE	13.35	3,150.60
1770	2150199000	200	PZA	CRÓNICA OCTUBRE	8.90	1,780.00

CONTINUA

SIN

TEXT O



**PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**

JOSÉ MARÍA PINO SUÁREZ No. 2 COL. CENTRO DELEGACIÓN CUAUHTEMOCCH. 06080, D.F.
R.F.C. SCJ-950204-6P5

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION

**DIRECCIÓN GENERAL DE
RECURSOS MATERIALES**
BOLÍVAR No. 30, 4O. PISO
COL. CENTRO C.P. 06000, MEXICO D.F.
TELS. 4113-1000 EXT. 5704, 5710, 5305, 5706
FAX. 5130-1750

DIRECCIÓN DE ALMACENES
CALZ. IGNACIO ZARAGOZA No. 1340
COL. JUAN ESCUTIA, C.P. 0910, MEXICO D.F.
TELS. 5701-2036 Y 5763-7883

CONTRATO SIMPLIFICADO

50220029

EN SUS REMISIONES, FACTURAS Y
CORRESPONDENCIA FAVOR DE
ANOTAR ESTE NÚMERO DE
DOCUMENTO

S001

PROVEEDOR: COMERCIALIZADORA DE MEDIOS IMPRESOS AGUILAR, S.A. DE C.V. / AVENIDA COYOACÁN NO. 1617 TORRE D P.B. 2 , COL. DEL VALLE, BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MEXICO, 03100 / 0000000000, 00000000 /

FECHA DEL DOCUMENTO 01/02/2022	FORMA DE PAGO TRANSFERENCIA BANCARIA	OBSERVACIONES
FECHA DE ENTREGA 11 MESES	LUGAR DE ENTREGA	

Pos.	Clave Artículo	Cantidad	Unidad	Descripción	P. Unitario	Importe Total
1780	2150199000	196	PZA	REFORMA OCTUBRE	20.00	3,920.00
1790	2150199000	160	PZA	EL GRÁFICO OCTUBRE	5.34	854.40
1800	2150199000	160	PZA	EL ECONOMISTA OCTUBRE	13.35	2,136.00
1810	2150199000	120	PZA	REPORTE ÍNDIGO OCTUBRE	8.90	1,068.00
1820	2150199000	280	PZA	EL HERALDO DE MÉXICO OCTUBRE	8.90	2,492.00
1830	2150199000	144	PZA	LA RAZÓN OCTUBRE	8.90	1,281.60
1840	2150199000	80	PZA	DIARIO IMAGEN OCTUBRE	4.45	356.00
1850	2150199000	100	PZA	UNO MÁS UNO OCTUBRE	4.45	445.00
1860	2150199000	60	PZA	PROCESO OCTUBRE	44.50	2,670.00
1870	2150199000	24	PZA	VÉRTIGO OCTUBRE	40.05	961.20
1880	2150199000	20	PZA	NEXOS OCTUBRE	57.85	1,157.00
1890	2150199000	20	PZA	LETRAS LIBRES OCTUBRE	62.30	1,246.00
1900	2150199000	376	PZA	EXCÉLSIOR NOVIEMBRE	13.35	5,019.60
1910	2150199000	432	PZA	EL UNIVERSAL NOVIEMBRE	13.35	5,767.20
1920	2150199000	168	PZA	EL SOL DE MÉXICO NOVIEMBRE	8.90	1,495.20
1930	2150199000	168	PZA	LA PRENSA NOVIEMBRE	7.12	1,196.16
1940	2150199000	168	PZA	VACACIONES NOVIEMBRE	6.23	1,046.64

CONTINUA

SIN

TEXT



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

JOSÉ MARÍA PINO SUÁREZ No. 2 COL. CENTRO DELEGACIÓN CUAUHTEMOCCP. 06080, D.F.
R.F.C. SCJ-950204-8P5

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

BOLIVAR No. 30, 4O. PISO
COL. CENTRO C.P. 06000, MEXICO D.F.
TELS. 4113-1000 EXT. 5704, 5710, 5305, 5706
FAX. 5130-1750

DIRECCIÓN DE ALMACENES

CALZ. IGNACIO ZARAGOZA No. 1340
COL. JUAN ESCUTIA, C.P. 0910, MEXICO D.F.
TELS. 5701-2036 Y 5763-7883

CONTRATO SIMPLIFICADO

50220029

EN SUS REMISIONES, FACTURAS Y
CORRESPONDENCIA FAVOR DE
ANOTAR ESTE NÚMERO DE
DOCUMENTO

S001

PROVEEDOR: COMERCIALIZADORA DE MEDIOS IMPRESOS AGUILAR, S.A. DE C.V. / AVENIDA COYOACÁN NO. 1617 TORRE D P.B. 2 , COL. DEL VALLE, BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MEXICO, 03100 / 0000000000, 00000000 /

FECHA DEL DOCUMENTO 01/02/2022	FORMA DE PAGO TRANSFERENCIA BANCARIA	OBSERVACIONES
FECHA DE ENTREGA 11 MESES	LUGAR DE ENTREGA	

Pos.	Clave Artículo	Cantidad	Unidad	Descripción	P. Unitario	Importe Total
1950	2150199000	376	PZA	LA JORNADA NOVIEMBRE	8.90	3,346.40
1960	2150199000	160	PZA	EL FINANCIERO NOVIEMBRE	8.90	1,424.00
1970	2150199000	236	PZA	MILENIO DIARIO NOVIEMBRE	13.35	3,150.60
1980	2150199000	200	PZA	CRÓNICA NOVIEMBRE	8.90	1,780.00
1990	2150199000	196	PZA	REFORMA NOVIEMBRE	20.00	3,920.00
2000	2150199000	160	PZA	EL GRÁFICO NOVIEMBRE	5.34	854.40
2010	2150199000	160	PZA	EL ECONOMISTA NOVIEMBRE	13.35	2,136.00
2020	2150199000	120	PZA	REPORTE ÍNDIGO NOVIEMBRE	8.90	1,068.00
2030	2150199000	280	PZA	EL HERALDO DE MÉXICO NOVIEMBRE	8.90	2,492.00
2040	2150199000	144	PZA	LA RAZÓN NOVIEMBRE	8.90	1,281.60
2050	2150199000	80	PZA	DIARIO IMAGEN NOVIEMBRE	4.45	356.00
2060	2150199000	100	PZA	UNO MÁS UNO NOVIEMBRE	4.45	445.00
2070	2150199000	60	PZA	PROCESO NOVIEMBRE	44.50	2,670.00
2080	2150199000	24	PZA	VÉRTIGO NOVIEMBRE	40.05	961.20
2090	2150199000	20	PZA	NEXOS NOVIEMBRE	57.85	1,157.00
2100	2150199000	20	PZA	LETRAS LIBRES NOVIEMBRE	62.30	1,246.00

CONTINUA

SIN

TEXT O



**PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**

JOSÉ MARÍA PINO SUÁREZ No. 2 COL. CENTRO DELEGACIÓN CUAUHTEMOCCP, 06080, D.F.
R.F.C. SCJ-950204-6P5

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**DIRECCIÓN GENERAL DE
RECURSOS MATERIALES**
BOLIVAR No. 30, 4O. PISO
COL. CENTRO C.P. 06000, MEXICO D.F.
TELS. 4113-1000 EXT. 5704, 5710, 5305, 5708
FAX. 5130-1750

DIRECCIÓN DE ALMACENES
CALZ. IGNACIO ZARAGOZA No. 1340
COL. JUAN ESCUTIA, C.P. 0910, MEXICO D.F.
TELS. 5701-2036 Y 5763-7883

CONTRATO SIMPLIFICADO

50220029

EN SUS REMISIONES, FACTURAS Y
CORRESPONDENCIA FAVOR DE
ANOTAR ESTE NÚMERO DE
DOCUMENTO

S001

PROVEEDOR: COMERCIALIZADORA DE MEDIOS IMPRESOS AGUILAR, S.A. DE C.V. / AVENIDA COYOACÁN NO. 1617 TORRE D P.B. 2, COL. DEL VALLE, BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MEXICO, 03100 / 0000000000, 00000000 /

FECHA DEL DOCUMENTO 01/02/2022	FORMA DE PAGO TRANSFERENCIA BANCARIA	OBSERVACIONES
FECHA DE ENTREGA 11 MESES	LUGAR DE ENTREGA	

Pos.	Clave Artículo	Cantidad	Unidad	Descripción	P. Unitario	Importe Total
2110	2150199000	376	PZA	EXCÉLSIOR DICIEMBRE	13.35	5,019.60
2120	2150199000	432	PZA	EL UNIVERSAL DICIEMBRE	13.35	5,767.20
2130	2150199000	168	PZA	EL SOL DE MÉXICO DICIEMBRE	8.90	1,495.20
2140	2150199000	168	PZA	LA PRENSA DICIEMBRE	7.12	1,196.16
2150	2150199000	168	PZA	OVACIONES DICIEMBRE	6.23	1,046.64
2160	2150199000	376	PZA	LA JORNADA DICIEMBRE	8.90	3,346.40
2170	2150199000	160	PZA	EL FINANCIERO DICIEMBRE	8.90	1,424.00
2180	2150199000	236	PZA	MILENIO DIARIO DICIEMBRE	13.35	3,150.60
2190	2150199000	200	PZA	CRÓNICA DICIEMBRE	8.90	1,780.00
2200	2150199000	196	PZA	REFORMA DICIEMBRE	20.00	3,920.00
2210	2150199000	160	PZA	EL GRÁFICO DICIEMBRE	5.34	854.40
2220	2150199000	160	PZA	EL ECONOMISTA DICIEMBRE	13.35	2,136.00
2230	2150199000	120	PZA	REPORTE ÍNDIGO DICIEMBRE	8.90	1,068.00
2240	2150199000	280	PZA	EL HERALDO DE MÉXICO DICIEMBRE	8.90	2,492.00
2250	2150199000	144	PZA	LA RAZÓN DICIEMBRE	8.90	1,281.60
2260	2150199000	80	PZA	DIARIO IMAGEN DICIEMBRE	4.45	356.00
2270	2150199000	100	PZA	UNO MÁS UNO DICIEMBRE	4.45	445.00

CONTINUA

SIN

TEXT O



**PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**
 JOSÉ MARÍA PINO SUÁREZ No. 2 COL. CENTRO DELEGACIÓN CUAUHTEMOCCP. 06080, D.F.
 R.F.C. SCJ-950204-6P5

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**DIRECCIÓN GENERAL DE
RECURSOS MATERIALES**
 BOLIVAR No. 30, 40. PISO
 COL. CENTRO C.P. 06000, MEXICO D.F.
 TELS. 4113-1000 EXT. 5704, 5710, 5305, 5706
 FAX. 5130-1750

DIRECCIÓN DE ALMACENES
 CALZ. IGNACIO ZARAGOZA No. 1340
 COL. JUAN ESCUTIA, C.P. 0910, MEXICO D.F.
 TELS. 5701-2036 Y 5763-7883

CONTRATO SIMPLIFICADO

50220029

EN SUS REMISIONES, FACTURAS Y
CORRESPONDENCIA FAVOR DE
ANOTAR ESTE NÚMERO DE
DOCUMENTO

S001

PROVEEDOR: COMERCIALIZADORA DE MEDIOS IMPRESOS AGUILAR, S.A. DE C.V. / AVENIDA COYOACÁN NO. 1617 TORRE D P.B. 2 , COL. DEL VALLE, BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MEXICO, 03100 / 0000000000, 00000000 /		
FECHA DEL DOCUMENTO 01/02/2022	FORMA DE PAGO TRANSFERENCIA BANCARIA	OBSERVACIONES
FECHA DE ENTREGA 11 MESES	LUGAR DE ENTREGA	

Pos.	Clave Artículo	Cantidad	Unidad	Descripción	P. Unitario	Importe Total
2280	2150199000	60	PZA	PROCESO DICIEMBRE	44.50	2,670.00
2290	2150199000	24	PZA	VÉRTIGO DICIEMBRE	40.05	961.20
2300	2150199000	20	PZA	NEXOS DICIEMBRE	57.85	1,157.00
2310	2150199000	20	PZA	LETRAS LIBRES DICIEMBRE	62.30	1,246.00
IMPORTE CON LETRA CUATROCIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 00/100. M.N.					Subtotal	470,943.00
					TOTAL	470,943.00

LIC. LUIS FERNANDO CASTRO VIEYRA
SUBDIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES

LIC. OMAR GARCÍA MORALES
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

CONTRATO SIMPLIFICADO
DECLARACIONES

- I.- La Suprema Corte de Justicia de la Nación, en lo sucesivo "Suprema Corte" por conducto de su representante para los efectos de este instrumento manifiesta que:
- I.1.- Es el máximo órgano depositario del Poder Judicial de la Federación, en términos de lo dispuesto en los artículos 94 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1º, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.
 - I.2.- La presente contratación realizada mediante concurso público sumario fue autorizada por el titular de la Dirección General de Recursos Materiales, de conformidad con lo previsto en los artículos 43, fracción III, 46, 86 y 144 del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación del siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras, y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (Acuerdo General de Administración XIV/2019).
 - I.3.- La persona titular de la Dirección General de Recursos Materiales, está facultada para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, fracción X, del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y 11, tercer párrafo, del Acuerdo General de Administración XIV/2019.
 - I.4.- Para todo lo relacionado con el presente contrato, señala como su domicilio el ubicado en la calle José María Pino Suárez número 2, colonia Centro, alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06606, Ciudad de México.
 - I.5.- La erogación que implica la presente contratación se realiza con cargo al Centro Gestor 2231394530015001, Partida Presupuestaria 21501, destino Dirección General de Comunicación Social.
- II.- El "Proveedor" manifiesta bajo protesta de decir verdad, por conducto de su representante legal que:
- II.1.- Es una persona moral debidamente constituida bajo las leyes mexicanas, cuenta con la inscripción en el Registro Público del Comercio correspondiente.
 - II.2.- Conoce perfectamente las especificaciones técnicas de los bienes requeridos por la "Suprema Corte" y cuenta con los elementos técnicos y capacidad económica necesarios para realizarlos a satisfacción de ésta.
 - II.3.- A la fecha de adjudicación de la presente contratación, no se encuentra inhabilitado conforme a la legislación aplicable a los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación para celebrar contratos, asimismo no se encuentra en ninguno de los supuestos a los que se refieren los artículos 62 fracciones XV y XVI y 193 del Acuerdo General de Administración XIV/2019.
 - II.4.- Conoce y acepta sujetarse a lo previsto en el Acuerdo General de Administración XIV/2019.
 - II.5.- Para todo lo relacionado con el presente contrato, señala como su domicilio el indicado en la carátula del presente instrumento, en el apartado denominado "Proveedor".
- III.- La "Suprema Corte" y el "Proveedor", a quienes de manera conjunta se les identificará como las "Partes" declaran que:
- III.1.- Reconocen mutuamente la personalidad jurídica con la que comparecen en la cotización del presente instrumento y manifiestan que todas las comunicaciones que se realicen entre ellas se dirijan a los domicilios indicados en los antecedentes I.4 y II.5 de este instrumento.
 - III.2.- Las "Partes" reconocen que la carátula del presente contrato forma parte integrante del presente instrumento contractual.
 - III.3.- Conocen el alcance y contenido del presente contrato, por lo que están de acuerdo en someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS

- Primera. Condiciones Generales.** El "Proveedor" se compromete a proporcionar los bienes descritos en el presente instrumento y respetar en todo momento el objeto, precio, plazo, garantías y condiciones de pago señaladas en la carátula y las cláusulas del presente contrato durante y hasta el cumplimiento total del objeto de este acuerdo de voluntades.
- Segunda. Requisitos para realizar los pagos respectivos.** Para efectos fiscales el "Proveedor" deberá presentar el o los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) o comprobante respectivo a nombre de la "Suprema Corte" según consta en la carátula de identificación fiscal, expedido por el Servicio de Administración Tributaria con el Registro Federal de Contribuyentes **SCJ9502045PS**, indicando el domicilio señalado en la declaración I.4 de este instrumento y demás requisitos fiscales a que haya lugar. A fin de que pueda proceder el pago, el administrador del contrato deberá entregar a la instancia correspondiente copia del instrumento contractual y copia del documento mediante el cual conste que fueron entregados los bienes a entera satisfacción.
- Las "Partes" convienen que la "Suprema Corte" podrá, en cualquier momento, retener los pagos que tenga pendientes de cubrir al "Proveedor", en caso de que este último incumpla cualesquiera de las obligaciones pactadas en el presente instrumento contractual.
- Tercera. Penas Convencionales.** Las penas convencionales serán determinadas por la "Suprema Corte", en función del incumplimiento decretado, conforme lo siguiente:
- En caso de incumplimiento de las obligaciones pactadas en el instrumento contractual y de sus anexos, la "Suprema Corte" podrá aplicar una pena convencional hasta por el 10% del monto que correspondiera al valor de los bienes (sin incluir IVA) que no se hayan recibido, o bien, no se hayan recibido a entera satisfacción de la "Suprema Corte". De existir incumplimiento parcial, la pena se ajustará proporcionalmente al porcentaje incumplido.
- En caso de que no se otorgue prórroga al "Proveedor" respecto al cumplimiento de los plazos establecidos en el contrato, se aplicará una pena convencional por atrasos que le sean imputables en la entrega de los bienes, prestación de los servicios o en la ejecución de los trabajos, equivalente al monto que resulte de aplicar el 1 por ciento diario a la cantidad que importen los bienes pendientes de entrega. Los servicios no prestados o los conceptos de trabajos no realizados, no podrán exceder del 30% del monto total del contrato.
- Si las penas convencionales rebasan el porcentaje señalado anteriormente, se podrá iniciar el procedimiento de rescisión del contrato.
- Las penas podrán descontarse de los montos pendientes de cubrir por parte de la "Suprema Corte" al "Proveedor" y, de ser necesario, ingresando su monto a la Tesorería de la "Suprema Corte".
- Cuarta. Monto del contrato.** El monto del presente contrato es por un presupuesto máximo de \$210,658.30 (Doscientos diez mil seiscientos cincuenta y ocho pesos 30/100 M.N.), o en su caso un presupuesto máximo de \$542,828.44 (Quinientos cuarenta y dos mil ochocientos veintiocho pesos 44/100 M.N.) los montos descritos no causan IVA.
- Quinta. Lugar de entrega de los bienes.** La "Suprema Corte" no tiene obligación de cubrir ningún importe adicional.
- Sexta. Vigencia del contrato y fecha de entrega de los bienes.** Las "Partes" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022.
- La fecha de entrega de los bienes pactado en este contrato únicamente podrá ser prorrogado por causas plenamente justificadas, previa presentación de la solicitud respectiva, antes de su vencimiento, por parte del "Prestador de Servicios" y su aceptación por parte de la "Suprema Corte".
- Septima. Garantía de cumplimiento.** De conformidad con lo establecido en el artículo 169, fracción II, cuarto párrafo del Acuerdo General de Administración XIV/2019, se exceptúa la presentación de la fianza como garantía del cumplimiento del contrato, toda vez que el monto del presente contrato no excede la cantidad de 7500 UMAS y el pago se realizará en su totalidad de manera posterior a la entrega de los bienes.
- Octava. Pagos en exceso.** Tratándose de pagos en exceso que haya recibido el "Proveedor", éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses que se calcularán conforme a una tasa que será igual a la establecida en el Código Fiscal de la Federación y la Ley de Ingresos de la Federación como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso, y se computarán por días naturales, desde la fecha del pago al "Proveedor", hasta la fecha que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la "Suprema Corte".
- Novena. Propiedad Intelectual.** El "Proveedor" asume totalmente la responsabilidad para el caso de que al proveer los bienes, objeto de este contrato, infrinja derechos de propiedad intelectual y por lo tanto libera a la "Suprema Corte" de cualquier responsabilidad de carácter civil, penal, fiscal, de propiedad industrial o de cualquier otra índole.
- Asimismo, se prohíbe que éste prohíba cualquier reproducción parcial o total, o uso distinto de la documentación proporcionada por la "Suprema Corte", con motivo de la adquisición de bienes objeto del presente contrato.
- Decima. Inexistencia de relación laboral.** El "Proveedor" como patrón del personal que ocupe para el cumplimiento del presente contrato, será en todo momento el único responsable ante sus trabajadores de todas las obligaciones que se deriven de las disposiciones laborales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social, por lo que responderá de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o de la "Suprema Corte", por tanto, este Alto Tribunal quedará relevado de toda responsabilidad en tal sentido. La "Suprema Corte" estará facultada para requerir al "Proveedor" los comprobantes de afiliación de sus trabajadores al IMSS, así como los comprobantes de pago de las cuotas al SAR, INFONAVIT e IMSS.
- En caso de que alguno o algunos de los trabajadores del adjudicatario, ejecuten o pretendan ejecutar alguna reclamación en contra de la "Suprema Corte", el "Proveedor" deberá reembolsar la totalidad de los gastos que erogó la "Suprema Corte" por concepto de traslado, viáticos, hospedaje, alimentación y demás inherentes, con el fin de acreditar ante la autoridad competente que no existe relación laboral alguna con los mismos y destinar a la "Suprema Corte" de cualquier tipo de responsabilidad en ese sentido. Las "Partes" acuerdan que el importe de los referidos gastos que se llegaran a ocasionar podrá ser deducido por la "Suprema Corte" de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) que se encuentren pendientes de pago, independientemente de las acciones legales que se pudieran ejercer.
- Decima Primera. Subcontratación.** La "Suprema Corte" manifiesta que no aceptará la subcontratación para el cumplimiento del objeto de esta contratación.
- Para los efectos de esta contratación, se entiende por subcontratación el acto mediante el cual el "Proveedor" concierne a otra persona física o jurídica, la ejecución parcial o total del objeto del contrato.
- Decima Segunda. Responsabilidad Civil.** El "Proveedor" responderá por los daños que se causen a los bienes en posesión o en propiedad de la "Suprema Corte", con motivo del cumplimiento al objeto de este contrato, aun cuando no exista negligencia. La reparación del daño consistirá, a elección de la "Suprema Corte", en el restablecimiento de la situación anterior, cuando ello sea posible, o en el pago de daños y perjuicios, con independencia de ejercer las acciones legales a que haya lugar.
- Decima Tercera. Intransferibilidad de los derechos y obligaciones derivadas del presente contrato.** El "Proveedor" no podrá ceder, prorar, transferir o afectar bajo cualquier título, parcial o totalmente, a favor de otra persona, física o moral, los derechos y obligaciones que deriven del presente contrato, con excepción de los derechos de cobro, con autorización previa y expresa de la "Suprema Corte".
- Decima Cuarta. Del fomento a la transparencia y de la protección de datos personales.** Las "Partes" reconocen que la información contenida en el presente contrato y, en su caso, los entregables que se generen podrán ser susceptibles de clasificarse como reservada y/o confidencial, en términos de los artículos 106, 113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como 98, 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. El "Proveedor" se obliga a no realizar acciones que comprometan la seguridad de las instalaciones de la "Suprema Corte" o pongan en riesgo la integridad de su personal, así como abstenerse, conforme a las disposiciones aplicables, de dar a conocer por cualquier medio a quien no tenga derecho, documentos, registros, imágenes, constancias, estadísticas, reportes o cualquier otra información clasificada como reservada o confidencial de la que tenga conocimiento en ejercicio y con motivo de la adquisición.
- Los trabajos ejecutados, total o parcialmente, especificaciones y en general la información que se encuentre en el lugar de su ejecución o que se hubiesen entregado al "Proveedor" para cumplir con el objeto del presente contrato, son propiedad de la "Suprema Corte", por lo que el "Proveedor" se obliga a devolver a la "Suprema Corte" el material que se le hubiese proporcionado así como el material que llegue a realizar, obligándose a abstenerse de reproducirlo en medio electrónico o físico. De conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPSO), el "Proveedor" asume el cargo de encargado del tratamiento de los datos personales que tenga acceso con motivo de la documentación que maneje o conozca al desarrollar las actividades objeto del presente contrato, así como los resultados obtenidos, por lo que no tendrá poder alguno de decisión sobre los datos personales. Los datos personales que recabe el encargado son única y exclusivamente para el cumplimiento del objeto del presente Contrato. En ese sentido, el "Proveedor" se obliga a lo siguiente:
- Abstenerse de tratar los datos personales para finalidades distintas a las autorizadas por la "Suprema Corte".
 - Guardar confidencialidad y abstenerse de transferir los datos personales tratados así como informar a la "Suprema Corte" cuando ocurra una vulneración de los mismos.
 - Eliminar y devolver los datos personales objeto de tratamiento una vez cumplido el presente contrato, y
 - No subcontratar servicios que conlleven el tratamiento de datos personales, en términos del artículo 51 de la LGPDPPSO.
- Decima Quinta. Rescisión del contrato.** Las "Partes" aceptan que la "Suprema Corte" podrá rescindir, de manera unilateral, el presente contrato sin que medie declaración judicial, en caso de que el "Proveedor" deje de cumplir cualesquiera de las obligaciones que asume en este contrato por causas que le sean imputables, o bien, en caso de ser objeto de embargo, huelga estallada, concurso mercantil o liquidación.
- Antes de declarar la rescisión, la "Suprema Corte" notificará por escrito las causas respectivas al "Proveedor" en su domicilio señalado en la declaración II.5 de este instrumento, con quien en el acto se encuentre, otorgándole un plazo de cinco días hábiles para que manifieste lo que a su derecho convenga, anexe los documentos que ostime convenientes y aporte, en su caso, las pruebas que ostime pertinentes. Vencido ese plazo el órgano competente de la "Suprema Corte" determinará sobre la procedencia de la rescisión, lo que se comunicará al "Proveedor" en su domicilio señalado en la declaración II.5 de este instrumento. Serán causas de rescisión del presente instrumento contractual las siguientes: 1) Si el "Proveedor" suspende la entrega de los bienes o la prestación de los servicios señalados en la cláusula primera del presente contrato. 2) Si el "Proveedor" incurre en falsedad total o parcial respecto de la información proporcionada para la celebración del presente contrato. 3) En general, por el incumplimiento por parte del "Proveedor" a cualesquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato.
- Decima Sexta. Supuesto de terminación del contrato diverso a la rescisión.** El contrato podrá darse por terminado, al cumplirse su objeto o bien de manera anticipada cuando existan causas justificadas, de orden público o de interés general, en términos de lo previsto en los artículos 153, 154, 155 y 156 del Acuerdo General de Administración XIV/2019.
- Decima Septima. Suspensión temporal del contrato.** Las "Partes" acuerdan que la "Suprema Corte" podrá, en cualquier momento, suspender temporalmente, en todo o en parte el objeto materia de este contrato, por causas justificadas, sin que ello implique su terminación definitiva y, por tanto, el presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez desaparecidas las causas que motivaron dicha suspensión. El procedimiento de suspensión se regirá por lo dispuesto en el artículo 150 del Acuerdo General de Administración XIV/2019.
- Decima Octava. Modificación del contrato.** Las condiciones pactadas en el presente instrumento podrán ser objeto de modificación en términos de lo previsto en los artículos 13, fracción XXII y 148, fracción I, del Acuerdo General de Administración XIV/2019.
- Decima Novena. Administrador del contrato.** La "Suprema Corte" designa a la persona titular de la Coordinación Administrativa de la Dirección General de Comunicación Social de la "Suprema Corte", como "Administrador" del presente contrato, quien supervisará su estricto cumplimiento; en consecuencia, deberá revisar e inspeccionar las actividades que desempeñe el "Proveedor", así como dar las instrucciones que considere oportunas y verificar que los bienes, objeto de este contrato, cumplan con las especificaciones señaladas en el presente instrumento.
- Asimismo, el titular de la Dirección General de Comunicación Social de la "Suprema Corte" podrá sustituir al "Administrador", lo que informará por escrito al "Proveedor".
- Vigésima. Resolución de controversias.** Para efecto de la interpretación y cumplimiento de lo estipulado en este instrumento, el "Proveedor" se somete expresamente a las decisiones del Tribunal Pleno de la "Suprema Corte" renunciando en forma expresa a cualquier otro fuero que en razón de su domicilio o veindad, tengan o llegaren a tener, de conformidad con lo indicado en el artículo 11, fracción XXII de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.
- Las "Partes" acuerdan que cualquier notificación que tengan que realizarse de una parte a otra, se realizará por escrito en el domicilio que ha señalado en las declaraciones I.4 y II.5 de este instrumento.
- Vigésima Primera. Legislación aplicable.** El acuerdo de voluntades previsto en este instrumento contractual se rige por lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el Acuerdo General de Administración XIV/2019, y en lo no previsto en estos por el Código Civil Federal, Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley Federal de Procedimiento Administrativo en lo conducente.

RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DEL PRESENTE CONTRATO SIMPLIFICADO POR EL PROVEEDOR

Nombre	Firma	Fecha
Luis Bernardo Bude Daga		18 de Febrero de 2022